



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes: LEONEL RÍOS ALZATE
Demandados: COLPENSIONES
PROTECCION S.A.
SKANDIA S.A.
COLFONDOS S.A.
Int. Litis: MAPFRE S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00334-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda, por parte de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., fue presentada en debida forma y dentro del término legal, por lo tanto, reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Nuevamente, se REQUIERE a la parte demandante para que gestione y acredite la notificación denominada citación por aviso, a la sociedad COLFONDOS S.A., comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se **advierta al citado** que, si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento. Una vez se integre a la Litis COLFONDOS S.A. se fijará fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 151 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 04 de
DICIEMBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario